

ORDEN FORAL /2019, de , de la Consejera de Salud, por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Por Orden Foral 9/1996, de 25 de enero, del Consejero de Salud, se creó la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra para que, entre otras funciones, contribuyera al diseño, implantación y evaluación de los programas de vacunaciones, analizando la situación epidemiológica de las enfermedades prevenibles por inmunización, estudiando las recomendaciones que realizan los organismos sanitarios nacionales e internacionales para el control de las enfermedades transmisibles, adecuando el calendario de vacunaciones de la Comunidad Foral a estos criterios.

La última actualización del calendario de vacunaciones infantiles se efectuó mediante la Orden Foral 75E/2016, de 26 de enero, del Consejero del Departamento de Salud, por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra

La Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra, en su reunión del 15 de mayo de 2019, después de revisar el documento de “Recomendaciones de vacunación frente a la enfermedad meningocócica invasiva”, aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 8 de mayo de 2019, ha propuesto al Departamento de Salud modificar el Calendario Vacunal Infantil de Navarra incluyendo vacunación antimeningocócica conjugada tetravalente frente a los meningococos de los serogrupos A, C, W e Y, a los 11-12 años de edad para todas las personas residentes en Navarra nacidas a partir de 1 de enero de 2008 sustituyendo al segundo recuerdo de la antimeningocócica C conjugada vigente en el actual calendario de vacunaciones infantiles

Además, con el conocimiento de que los/las adolescentes y jóvenes son los/las mayores portadores de los gérmenes que causan la enfermedad meningocócica en niños y niñas menores de 5 años y personas mayores de 65 años y con el fin de obtener rápidamente una protección colectiva que evite la enfermedad no solamente a las personas vacunadas sino a toda la población, la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra ha propuesto al Departamento de Salud realizar una inmunización de rescate con vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente frente

a los meningococos de los serogrupos A, C, W e Y, dirigida a todos los/las jóvenes residentes en Navarra nacidos/as entre el año 2002 y 2007 que en su momento ya se les administró el segundo recuerdo de la antimeningocócica C conjugada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, corresponden al Departamento de Salud, entre otras, las funciones de planificación y ordenación en el área de Salud Pública, en cuyo ámbito se incluyen las actividades de protección de la salud, como son las vacunaciones sistemáticas establecidas en el Calendario Oficial de Vacunaciones.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Salud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo Único. Modificación del Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra, introduciendo los siguientes cambios, que quedan reflejados en el Anexo de esta Orden Foral:

- a) Incluir la vacunación antimeningocócica conjugada tetravalente frente a los meningococos de los serogrupos A, C, W e Y, a los 11-12 años de edad para todas las personas residentes en Navarra nacidos a partir de 1 de enero de 2008 sustituyendo al segundo recuerdo de la antimeningocócica C conjugada vigente en el actual calendario de vacunaciones infantiles.
- b) Administrar una dosis de vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente frente a los meningococos de los serogrupos A, C, W e Y, a todos los/las jóvenes residentes en Navarra nacidos entre el año 2002 y 2007

Disposición transitoria primera:

Todas las personas nacidas durante 2008 recibirán una dosis de vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente frente a los meningococos de los

serogrupos A, C, W e Y, en el curso escolar 2019-2020 entre septiembre y noviembre de 2019.

Disposición transitoria segunda:

Todos las personas nacidas en los años 2002 y 2003 que cursen estudios de Bachillerato o Formación Profesional, serán vacunadas en los centros escolares durante el curso escolar 2019-2020, a partir de enero de 2020. Las nacidas en los años 2002 y 2003 no escolarizadas se vacunarán en los centros de salud y consultorios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante el año 2020.

Disposición transitoria tercera:

Todas las personas nacidas en el año 2004 serán vacunadas en los centros escolares durante el curso escolar 2019-2020, en 4º curso de ESO entre enero y mayo de 2020.

Disposición transitoria cuarta:

Todas las personas nacidas en el año 2005, 2006 y 2007 serán vacunadas en los centros escolares durante el curso escolar 2020-2021 en 2º, 3º y 4º de ESO.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Queda derogada la OrdenForal 75E/2016, de 26 de enero, del Consejero del Departamento de Salud, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden Foral.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Habilitación para la implantación del Calendario Oficial de Vacunaciones.

Se faculta al Director General de Salud para fijar los criterios técnicos y para la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo e implantación del Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

LA CONSEJERA DE SALUD

Santos Indurain Orduna

ANEXO

CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES INFANTILES DE NAVARRA

VACUNAS	EDAD
HB (1), DTPa (2), Hib (3), VPI (4), NC13v (5)	2 meses
HB, DTPa, Hib, VPI, NC13v ,McC (6)	4 meses
HB, DTPa, Hib, VPI, NC13v	11 meses
McC, TV (7), (8),	12 meses
VVZ (9)	15 meses
TV, VVZ	3 años
dTpa, (10) / DTPa,(11) VPI (11)	6 años
McACWY (12) ,VPH (13) (15)	11-12 años
Td (15) (16)	14 años

(1) HB: Vacuna Hepatitis B.

(2) DTPa: Vacuna Difteria, Tétanos, Pertusis acelular de carga completa.

(3) Hib: Vacuna Haemophilus influenzae tipo b.

(4) VPI: Vacuna Poliomielitis Inactivada.

(5) NC13v: Vacuna antineumocócica conjugada trecevalente.

(6) McC: Vacuna conjugada antimeningocócica C.

- (7) TV: Vacuna Triple Vírica (Sarampión, Rubéola, Parotiditis).
- (8) En situación de especial riesgo se puede adelantar a los 9 meses de edad.
- (9) VVZ: Vacuna frente a varicela.
- (10) Vacuna difteria-Tétanos-pertusis acelular de carga reducida. Se administrará a nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2016.
- (11) Se administrará a nacidos con posterioridad al 1 de enero de 2016.
- (12) McACWY: Vacuna conjugada antimeningocócica frente a los serogrupos A, C, W e Y
- (13) VPH: vacuna frente al virus del papiloma humano.
- (14) Solamente a niñas.
- (15) Td: Vacuna Tétanos-Difteria tipo adulto.
- (16) Una vez completado el calendario infantil de vacunaciones, que incluye 6 dosis, o para quienes hayan recibido cinco o más dosis, es suficiente la administración de una única dosis de recuerdo en torno a los 65 años.